



329

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, de conformidad con las normas consagradas en la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ordenanza 117 del 7 de junio de 2001, Manual de Contratación de la entidad, Acuerdo de Junta Directiva No. No. 01 del 24 de enero de 2024, procede a efectuar la siguiente,

CONVOCATORIA PUBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la convocatoria pública No. 001-2024, por lo que damos a conocer la siguiente información:

1.- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, ubicada en la calle 9 # 4-50, pisos 9, 10, 11 y 12, del edificio Beneficencia del Valle, de la ciudad de Santiago de Cali.

2.- CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca, atenderá los interesados en el presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II. Los interesados en el presente proceso presentarán los documentos en la plataforma indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de un contratista que ejecutará el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

CANTIDADES:

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y CUATRO (54) sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2024 y hasta el sorteo del 14 de mayo de 2025 es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000)** billetes, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Treinta y cuatro (34) sorteos ordinarios, contados entre el sorteo No. 4744 del 15 de mayo de 2024 hasta el sorteo No. 4776 del 24 de diciembre (ya que el miércoles 25 de 2024 es festivo), que incluyen:

- Tres (3) sorteos promocionales raspa (3 de julio, 4 y 18 de diciembre de 2024)
- Un (1) sorteo raspa doble juego (30 de octubre de 2024).
- Un (1) sorteo promocional unifraccional (24 de diciembre de 2024)

2.- Un (1) sorteo extraordinario:
- En la vigencia 2024.

1.- **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (9.184.000) billetes ordinarios** en bond SBO o CBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² (28 sorteos)

2.- **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (984.000) billetes con raspa**, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (3 sorteos)

3.- **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos** en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

4.- **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes en doble juego de tres fracciones** en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)



130

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

5.- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes extraordinarios en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial.

La primera entrega, es decir para el sorteo 4744 que juega el día 15 de mayo de 2024 debe realizarse mínimo el día 7 de mayo de 2024.

VIGENCIA FUTURA

Para la vigencia 2025 se requiere el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes no vendidos y billetes premiados de LOTERÍA DEL VALLE para veinte (20) sorteos distribuidos así:

1.- CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (5.576.000) billetes tradicionales en bond SBO o CBO de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m² (17 sorteos)

2.- SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000) billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m². (2 sorteos)

3.- TRESCIENTOS VEINTICOCHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo)

Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la Directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. No. 01 del 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 22: CONVOCATORIA PUBLICA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública cuando la cuantía del futuro contrato supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes....

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración contada a partir del 7 de mayo de 2024, y hasta el 14 de mayo de 2025.

6.- LA FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

Desde el 19 de marzo de 2024 al 2 de abril de 2024, hasta las 2:30 PM, en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las muestras deberán ser entregadas en sobre cerrado y debidamente marcado en el edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la calle 9 # 4-50, piso 12 Gerencia General, de la ciudad de Santiago de Cali.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.321.688.480) IVA incluido**; que serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000177 del 18 de marzo de 2024 y certificado de vigencia futura de fecha 12 de febrero de 2024.

El número de billetes objeto del contrato es **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (17.712.000)**, para CINCUENTA Y CUATRO (54) sorteos distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA ACTUAL (2024)

- 1.- **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (9.184.000)** billetes ordinarios en bond SBO de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m (28 sorteos); a un costo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$266,20) IVA incluido cada billete.
- 2.- **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (984.000)** billetes con raspa, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m². (3 sorteos); a un costo de QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$503,51) IVA incluido cada billete.
- 3.- **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000)** billetes unifraccionales instantáneos en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo); a un costo de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$377,74) IVA incluido cada billete.
- 4.- **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000)** billetes en doble juego de tres fracciones en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m², a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo); a un costo de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$394,61) IVA incluido cada billete.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

5.- **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) billetes extraordinarios** en propalcote C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo) a un costo de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$578,02) IVA incluido** cada billete.

VIGENCIA FUTURA (2025)

1.- **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (5.576.000) billetes tradicionales** en bond SBO de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² y/o papel Inkjet mínimo de 80 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² (17 sorteos), a un costo de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$266, 20) IVA incluido** cada billete.

2.- **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (656.000) billetes con raspa**, en propalcote C1S o C2S de 115 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m². (2 sorteos) a un costo de **QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$503,51) IVA incluido** cada billete.

3.- **TRESCIENTOS VEINTICOHO MIL (328.000) billetes unifraccionales instantáneos** en propalcote de C1S o C2S de 210 g/m² con tolerancia de +/-5 g/m² a los cuales se les incorporarán características de seguridad y que garantizan la óptima efectividad de las tintas que a cada uno de ellos se aplica. (1 sorteo), a un costo de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$377,74) IVA incluido** cada billete.

De acuerdo a las instrucciones que imparta la Directora Comercial o quien haga sus veces, iniciando con el sorteo 4744 que se juega el día 15 de mayo de 2024 y debe ser entregado a los distribuidores, a más tardar, el día 7 de mayo de 2024; la cantidad a imprimir puede variar durante el desarrollo del contrato, por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería pero siempre buscando respetar objeto y valor del contrato.

En consecuencia, el valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.321.688.480) IVA incluido.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



132

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

El valor del contrato que se suscriba se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000177 del 18 de marzo de 2024 y certificado de vigencia futura expedido por el director Financiero de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

8.- MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor del presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

Dado que el presente proceso de selección busca cumplir con uno de los fines de las actividades industriales y comerciales que realiza la Beneficencia del Valle del Cauca dentro de su objeto social, el contrato objeto del presente proceso de selección no está cubierto por acuerdo comercial.

9.- MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

“Convocatorias limitadas a MiPymes. La entidad estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria pública del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

De acuerdo con la cuantía actual del proceso no se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Se consideran HABLES aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones de contratación así:

REQUISITOS	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

11. LA EVALUACION Y PONDERACION DE LA PROPUESTA. (Artículo 5 Numeral 2, Ley 1150 de 2007).

En razón a que los billetes a contratar deben ser ofertados con base en las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad y se trata de la impresión y suministro de un bien con características especiales, los factores de evaluación serán las de **características técnicas de seguridad adicionales**, que está conformado por:

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta, así:

ÍTEM	PUNTAJE
Factor técnico	70
Factor económico	19,5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50

Factor Técnico (Puntaje Máximo 70 Puntos)

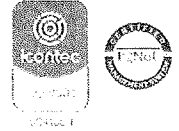
El factor técnico se evaluará de la siguiente manera:

Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales (Puntaje Máximo 20 Puntos).

Al proponente que ofrezca la impresión adicional por cualquier medio (offset, laser, flexografía o inkjet) de un (1) sorteo extraordinario para la vigencia 2025 con el sistema scratchoff full color bajo las siguientes características mínimas:

BILLETE UNIFRACCIONAL EXTRAORDINARIO

Cantidad de fracciones: 1
Tamaño cabezote: Ancho: 19,0 cm Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible): Ancho: 19,0 cm Alto: 12,5 cm
Tamaño del desprendible: Ancho: 6,0 cm Alto: 12,5 cm
Tamaño total (tolerancia de +/-1 cm): Ancho: 19,0 cm Alto: 15,0 cm
Tintas anverso: Policromía, blanco y scratchoff full color con cast n cure, cold foil o barniz
Tintas en reverso: Monocromía para los textos
Tipo de impresión: Offset, InkJet Full Color, Laser y/o Flexográfico
Papel: Se utilizará Propalcote C1S o C2S, o bond SBO o CBO de 210 g/m² con una tolerancia de +/-5 g/m².



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

Cantidad de billetes: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000)

El billete de lotería extraordinario deberá de imprimirse con tecnología COLD FOIL o CAST N CURE y deberá de contar con las siguientes características de composición y seguridad:

- **Anverso del cabezote**
 - ID del distribuidor completa
 - Tira de control virtual
 - Código de barras
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Número concatenado
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Consecutivo control cabezote
 - Tinta visible anti fotocopia

- **Reverso del cabezote**
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
 - Tinta visible anti fotocopia
 - Micro textos en recuadros

- **Anverso de la fracción única**
 - Diseño gráfico temático
 - Número de la fracción
 - Valor por fracción y por billete
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Lugar, fecha y hora del sorteo
 - Número de sorteo
 - Valor del premio mayor
 - Valor total del plan de premios
 - Microtextos en Fondos de las casillas opcional de poner en el reverso
 - Microtextos en Recuadros
 - Tinta Térmica (termo cromática).
 - Tinta reactiva a la moneda



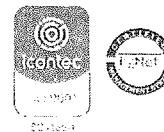
334

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

- Fondo especial de seguridad (anti-fotocopia, anti escaneo)
 - Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - ID del distribuidor completa opcional de poner en el reverso
 - Código de barras opcional de poner en el reverso
 - Tira de control virtual
 - Números clave de seguridad
 - Fecha en espejo
 - Número y serie en espejo
 - Fondo micro lineal "ORIGINAL"
 - Dígito de control
 - Número del billete personalizado con el número de sorteo dentro de cada dígito
- **Reverso de la fracción**
 - Plan de premios completo
 - Información de la emisión
 - Valor por billete y por fracción
 - Número de fracción
 - Casilla para la huella digital del ganador
 - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
 - Términos y condiciones del sorteo
 - Información para la atención al cliente
 - Fecha de impresión (mes y año)
 - Imagen encriptada de dos o más niveles
 - Micro textos en recuadros
 - **Anverso del desprendible del raspa**
 - Diseño gráfico temático
 - Código de barras del premio
 - Logo de la Lotería del Valle
 - Fecha del sorteo
 - Número de sorteo
 - Instrucciones simples del raspa
 - Número concatenado
 - Área Scratchoff full color
 - **Reverso del desprendible del raspa**

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

- o Fecha del sorteo
- o Número de sorteo
- o Instrucciones simples del raspa
- o Plan de premios promocionales
- o Términos y condiciones del promocional instantáneo
- o Blackout del Scratchoff

Nota: El sorteo especial se encuentra incluido dentro de los treinta y cuatro (34) sorteos.

Ofrecimiento a mayor gramaje y tipo de papel (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Al proponente que ofrezca mayor gramaje y tipo de papel en la impresión de la billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Papel esmaltado por 2 caras (C1S o C2S) de 115 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ² y/o papel inkjet esmaltado de 115 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ²	10
Papel esmaltado por 2 caras (C1S o C2S) de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ² y/o papel inkjet esmaltado de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ²	7
Papel bond SBO o CBO de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ² y/o papel inkjet de 90 g/m ² con tolerancia de +/-5 g/m ²	5

Nota: Quien no ofrezca un billete con gramaje y tipo de papel superior al establecido en estas condiciones o diferente a los señalados, se le asignarán cero (0) puntos en este criterio.

Diversidad en Diseños Gráficos. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

El proponente que ofrezca diseños gráficos diferentes para los billetes ordinarios, en un mismo sorteo, obtendrá el siguiente puntaje.

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor o igual a 5 diseños personalizados	10 puntos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

4 diseños personalizados	8 puntos
3 diseños personalizados	6 puntos
2 diseños personalizados	4 puntos
1 diseños personalizados	2 puntos

Nota: La billetería podrá ser sectorizada por cada departamento y/o manejar imágenes diferentes por fracción, sin que por ello se incurra en costos adicionales para la entidad.

Las impresiones en diferentes gamas de colores (policromía) serán definidos previamente por el supervisor del contrato.

Para obtener el puntaje el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

Billetería Adicional – Billeto Ordinarios. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Este factor se evaluará de acuerdo con la información suministrada por cada proponente en el anexo uno (1): Oferta Económica, así:

Se le otorgará el puntaje al proponente que ofrezca imprimir la mayor cantidad de billetería adicional ofrecida en la propuesta (328.000), sin aumentar el costo de la misma. De la siguiente manera.

CRITERIO	PUNTAJE
Aumento de billetería para 25 sorteos	10 puntos
Aumento de billetería para 20 sorteos	8 puntos
Aumento de billetería para 15 sorteos	6 puntos
Aumento de billetería para 10 sorteos	4 puntos
Aumento de billetería para 5 sorteos	2 puntos

NOTA: La cantidad ofertada de billetes debe de ser la misma para el criterio de los sorteos

La cantidad mínima billetes ordinarios adicionales a ofertar para este punto es de 330.000 durante la ejecución del contrato.

La oferta de billetería adicional deberá ser en múltiplos de dos mil (2.000).

Los billetes adicionales ofrecidos, podrán ser solicitados por la entidad para ser impresos en diferentes sorteos con un rango mínimo de 2.000 por evento. Dichos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

eventos se irán definiendo de acuerdo al plan de mercadeo e instrucciones de la directora comercial o quien haga sus veces.

Nota 1. No se les otorgará puntos a las ofertas de billetes adicionales inferiores a 330.000 billetes.

Nota 2. Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta 2 decimales, aplicando en adelante el sistema de redondeo, bien sea por exceso o defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a cinco por exceso, si son inferiores a cinco se ajustarán por defecto.

Herramientas Digitales. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

El proponente que ofrezca aplicativos que permitan a la entidad realizar seguimiento y control a los procesos de preproducción, producción, despacho y recolección de los billetes, obtendrá 10 puntos.

Dentro de los procesos de pre-producción se encuentran:

- La definición de la temática de los billetes para cada sorteo
- La definición de la mezcla incluida las novedades para cada sorteo,
- La validación y aprobación de las artes para la producción de los billetes.

El proceso de producción abarca la imprenta de los billetes, la revisión de todas las seguridades y embalaje de los mismos.

El proceso de despacho se pretende hacer el seguimiento desde el embalaje hasta a la entrega de la billetería a cada uno de los distribuidores suscritos a la LOTERIA DEL VALLE, a partir de la liberación de los cupos por parte de la entidad.

En el proceso de recolección se tiene en cuenta el cumplimiento con la recolección de billetes ya perforados no vendidos y los billetes premiados de cada uno de los distribuidores de LOTERIA DEL VALLE en los términos ya previstos en el contrato y la devolución de estos a la entidad.

Para obtener el puntaje el proponente podrá:

1. Aportar la herramienta digital con su respectivo manual de usuario, o
2. Carta de compromiso suscrita por el representante legal para el desarrollo de la herramienta digital, la cual, en todo caso deberá ser entregada a la entidad a más tardar el 10 de abril de 2024.



136

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

**AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024
Logística De Distribución (Puntaje Máximo 10 Puntos).**

El proponente que ofrezca una carta de compromiso suscrita por el representante legal para el seguimiento de la empresa transportadora la cual, en todo caso deberá ser entregada a la entidad a más tardar el 15 de mayo de 2024 la empresa que pueda ofrecer estos requerimientos recibirá de diez (10) puntos así:

Descripción	Puntaje
Porcentaje de entregas certificadas	5
Monitoreo del transporte	5

Para la evaluación de estos indicadores, se deberá entregar mes a mes junto con la factura de cobro los datos necesarios para realizar los siguientes cálculos;

Porcentaje de entregas certificadas = Cantidad de cajas transportadas con entrega certificada mes

el mes Cantidad total de cajas transportadas durante

Monitoreo del transporte: Se medirá con la trazabilidad del porcentaje del cumplimiento de entrega. Tomando como base el reporte semanal entregado a la dirección comercial, se hará a través de la ecuación de promedio y debe de superar el 90%.

Factor económico: (Puntaje Máximo 19,5 puntos)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario obtendrá la máxima calificación de diecinueve punto cinco (19,5) puntos así:

Descripción	Puntaje
Valor Unitario del Billeto Ordinario	10
Valor Unitario Billeto (Promocional raspa)	3
Valor Unitario Billeto (Unifraccional)	3
Valor Unitario Billeto (Doble juego de tres fracciones)	2
Valor unitario billete extraordinario	1,5



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

Total	19,5
--------------	-------------

Valor Unitario del Billete Ordinario (10 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 10}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete (Promocional raspa) - (3 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 3}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Unifraccional - (3 puntos)



137

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 3}{\text{Oferta a comparar}}$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billeto Doble juego de tres fracciones - (2 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 2}{\text{Oferta a comparar}}$

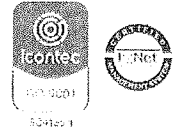
NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billeto Extraordinario - (1,5 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 1,5}{\text{Oferta a comparar}}$



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024 Oferta a comparar

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Consideraciones:

El precio máximo de los billetes ordinarios y promocionales (raspa, unifracional, doble juego raspa de tres fracciones y extraordinario) no podrán exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

Para la evaluación de las cotizaciones de billetes ordinarios y promocionales (raspa, unifracional, doble juego raspa de tres fracciones y extraordinario) se tendrán en cuenta la cantidad de demanda efectiva de 328.000 billetes por sorteo. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA**.

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el **ANEXO 1**, verificando que no se alteren las cantidades, los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho anexo.

Incentivo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024

cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes o servicios que se utilizarán en la ejecución del contrato. (Anexo 16)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con bienes o servicios nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

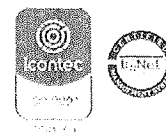
PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a **0,25** puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para MiPymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

Por la modalidad de selección, no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

13. EL CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Martes 19 de marzo de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Miércoles 20 y jueves 21 de marzo de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN RESPUESTA	Viernes 22 de marzo de 2024	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General. Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Desde el martes 19 de marzo hasta el lunes 1 de	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

	abril de 2024	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el martes 19 de marzo hasta el martes 2 de abril de 2024 Hora: 2:30 p.m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN	Miércoles 3 de abril de 2024.	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General. Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Jueves 4 y viernes 5 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESPUESTA	Lunes 8 de abril de 2024	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General. Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE	Martes 9 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 #4-50. Piso 9 al 12, Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
PBX (+57 2) 882 3249 - Resto del país 01 8000 517766
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2024

REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de abril de 2024	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Los días 26 y 27 de marzo de 2024, no se labora (Semana Santa), de conformidad con la Resolución No. G-000092 del 8 de marzo de 2024.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en el portal de contratación pública - SECOP II y en la página web www.benevalle.gov.co.

Las observaciones en desarrollo del proceso deben ser presentadas directamente en el portal de contratación pública - SECOP II.

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Vo.Bo. Dra. María Alejandra Moncayo Arango. Directora Comercial
Vo. Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Directora Jurídica
Elaboro. Adriana B.